

2014-13-08-01-PS/N.-

CONTRATO DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS
SOLICITADOS POR EL ABOGADO CARLOS CHAVEZ CHICA
PROCURADOR SINDICO DEL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA (SEÑOR
CARLOS PILAY VINCES).-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

COPIA: PRIMERA

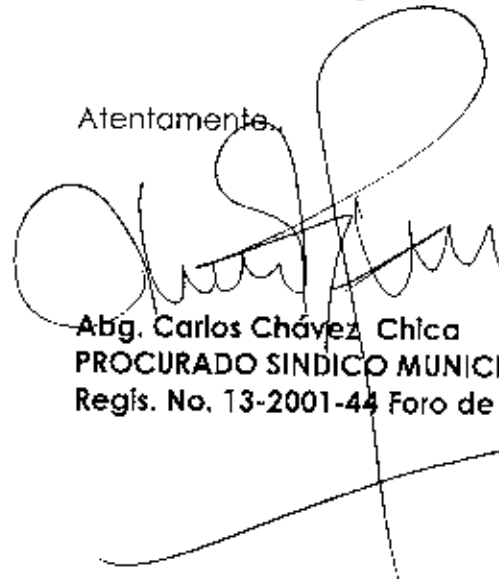
ENERO 28 DEL 2014.-



Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos correspondiente a PILAY VINCES CARLOS WASHINGTON, portador de la cedula de ciudadanía 130490124-0, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio San Valentín, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con la MZ.B lote 31, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE; 12.56m.- lindera CAUCE DE RÍO, ATRÁS; 12.74m.-lindera CALLEJON PUBLICO, COSTADO DERECHO; 13.52m.- lindera con LOTE #32, COSTADO IZQUIERDO; 9.2m.- lindera con LOTE #30- ÁREA TOTAL:141.52m2. CLAVE CATASTRAL: 3080812000 de conformidad a la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 002-ALC-M-JEB, del 19 de Junio del 2013, la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, con fecha 22 de enero del 2014 bajo el número de inscripción 5 del Registro de Planos, del Barrio denominado "San Valentín", autorizada en la Notaria Primera de Manta el 9 de enero del 2014, el lote de terreno antes descrito queda con **prohibición de enajenar por el lapso de tres años** contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente,

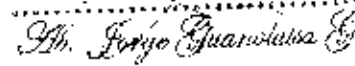

Abg. Carlos Chávez Chica
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL
Regis. No. 13-2001-44 Foro de Abogados



DOY FE: QUE A PETICION ESCRITA DE PARTE INTERESADA DEL SEÑOR ABOGADO CARLOS ALBERTO CHAVEZ CHICA, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL, PROTOCOLIZO LOS DOCUMENTOS QUE ADJUNTA Y CONFIERO LOS TESTIMONIOS SOLICITADOS, ENERO 28 DEL 2014 (CARLOS PILAY VINCES, SAN VALENTIN). EL NOTARIO.-

Dirección: Calle 9 y Avd
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 555
Fax: 2611 714
Casilla: 43-05-1832
E-mail: gadm@cantonmanta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec




Notario Público Primero
Manta - Ecuador



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

AUTORIZACIÓN

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al SR. PILAY VINCES CARLOS WASHINGTON cédula de ciudadanía N°. 130490124-0 para que celebren la Protocolización de la resolución de partición y adjudicación N°002-ALC-M-JEB de fecha 19/06/2013, de un lote de terreno ubicado en el Sector "SAN VALENTIN", signado con el Lote #31 de la Manzana "B" y con Clave Catastral 3080812000, de la Parroquia TARQUI, con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 12.56 m lindera con cauce de río.

ATRÁS: 12.74 m lindera con callejón público.

COSTADO DERECHO: 13.52 m lindera con lote # 32.

COSTADO IZQUIERDO: 9.20 m lindera con lote # 30.

AREA TOTAL: 141.52 m2.

Manta, Enero 23 del 2014.


Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO





No. 0034 -SAN VALENTIN

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA.- que revisado el archivo de Tesorería Municipal que corre a mi cargo no se encuentran obligaciones pendientes de pago a cargo de **PILAY VINCES CARLOS WASHINGTON** Cedula de Ciudadanía: 130490124-0 por consiguiente se establece que no es deudor de esta municipalidad.

Manta, 15 de Enero del 2014

VALIDO PARA LA CLAVE 3080812000, San Valentin MZ.B lote 31

Manta, quince de enero del dos mil catorce.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Ing. Pablo M. Mas García
TESORERO MUNICIPAL





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

Certificación N° 813-DF-2014

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de la parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de predios URBANOS en vigencia, se encuentra registrada una propiedad ubicada en SAN VALENTIN MZ.B LOTE 31, cuyo avalúo es de \$ 1839.76.

La presente certificación se emite para el trámite de la Adjudicación y Partición a favor de PILAY VINCES CARLOS WASHINGTON según la Resolución N° 002-ALC-M-JEB-2013- Barrio San Valentin del 19/06/2013.

Exenta del Impuesto de Alcabalas: COOTAD, art. 534, b) y d)

Manta, 24 de enero del 2014.


Ing. Erika Pazmiño
Jefe de Rentas
Dirección Financiera





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
Emergencias Teléfono: 102 RUC: 1360020070001 COMPROBANTE DE PAGO
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12 0270311
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: :
NOMBRES : MUNICIPAL/PILAY VINCES CARLOS
RAZÓN SOCIAL: BARRIO SAN VALENTIN
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 27007
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 28/08/2013 10:29:46

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR 3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Martes, 26 de Noviembre de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360009900001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611479 - 2611477

TITULO DE CREDITO No. 000183377

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C.I.R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TITULO N°
PILAY VINCES CARLOS WASHINGTON		1324501240	NA	82058	183377
OBSERVACIÓN		TITULOS VARIOS			
POR ADJUDICACIÓN Y PARTICIÓN DERECHO DE HEREA, BARRIO SAN VALENTIN, NIZ B LOTE 31		CONCEPTO		VALOR	
6/20/2013 3:33 NARCISA CABRERA		VENTAS DE TERRENO MOSTRENCOS		91.99	
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY		TOTAL A PAGAR		91.99	
		VALOR PAGADO		91.99	
		SALDO		0.00	

SECRETARÍA DE FISCALÍA
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MANTA
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
RECUPERACIÓN

CANCELADO 20 JUN 2013



No. Certificación: 999991808

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 25 de enero de 2014

No. Electrónico: 19005

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-08-08-12-000

Ubicado en: SECTOR SAN VALENTIN MZ-B LOTE 31

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 141,52 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1364000980001	DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA GOBIERNO AUTONOMO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1839,76
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	1839,76

Son: UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Arq. Daniel Ferrín Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 25/01/2014 10:54:03

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 774
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

[illegible]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

073

073 - 0171 **1304901240**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

PILAY VINCES CARLOS WASHINGTON

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI
TARROQUIA

2
CENTRO DE
ZONA

Philip Pineda
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO, Registrador del Cantón, a
petición del Abg. Carlos Chávez Chica.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina consta que con fecha 22 de Enero del 2014 bajo el N. 5 se encuentra inscrito los planos del Barrio San Valentín de propiedad del Gobierno Autónomo descentralizado Municipal del cantón Manta protocolizados en la Notaria Primera de Manta el 9 de Enero del 2014, distribuidos en lotes y manzanas los mismos que al momento de su adjudicación quedaran con prohibición de enajenar por tres años contados a partir de la inscripción del título de dominio en el Registro de la propiedad.

Certificado elaborado por Mayra Dolores Saltos Mendoza,
cedula de Ciudadanía N. 131013741-0. *MS*

Manta, 22 de Enero del 2014

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP





**RESOLUCIÓN MODIFICATORIA A LA
RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN
Nº. 002-ALC-M-JEB-2013
BARRIO "SAN VALENTIN"**

Ing. Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República señala, entre los principios generales, que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"....;

Que, el artículo 264, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"

Página 1

Dirección: Calle 9 y Avd
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 339

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CALLE 9 Y AV. 17 DE AGOSTO
FUNDACIÓN
SECRETARÍA GENERAL



Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados la "...obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias...";

Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

Que, de conformidad al artículo 55, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones del alcalde o alcaldesa, contempla: "b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo";

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"

Página 2

Dirección: Calle 9 y Av4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 503

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICÓ: Que es Fiel Copia de lo Original
Fecha: _____

SECRETARÍA GENERAL



descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...";

Que, el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que, cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa...;

Que, el artículo 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándoles los lotes correspondientes; siendo competencia de cada gobierno autónomo metropolitano o municipal, establecer mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado;

Que, con fecha 2 de enero del 2012, el Concejo Municipal del Cantón Manta, aprobó en segundo debate la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta; y, habiéndose aprobado el 25 de abril de 2013 en segundo debate, reformas a la referida ordenanza;

Que, en la jurisdicción del cantón Manta, parroquia Tarqui, se encuentra un asentamiento poblacional de hecho y consolidado, denominado como barrio "San Valentín", situación que ha creado serios problemas de desarrollo urbanístico, convirtiéndose éste en un barrio cuyos poseedores carecen de justo título de dominio, siendo mayoritariamente personas de escasos recursos económicos, que con el devenir de los años han construido sus viviendas, por lo que resulta impostergable la solución de los problemas sociales derivados de la forma de tenencia de la tierra;

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"

Página 3

Dirección: Calle 9 v. Av. 4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICÓ Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: _____
Sonia Jara
SECRETARÍA GENERAL



la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios que a continuación se detallan, observando por el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta. **Parroquia Manta- Barrios:** Los Jardines; 7 de Septiembre. **Parroquia Tarqui -Barrios:** Las Colinas del Jocay; Urbirios II; Nueva Comunidad Río Manta; San Valentín, San Antonio; San Francisco de Tarqui; 24 de Mayo del Jocay; San Juan; Carmelita 2; Nuevo Manta. **Parroquia Los Esteros-Barrios:** Florita; Miramar; Marbella; El Pacífico; Nuevo Horizonte; San Gabriel; La Sirena; Villamarina. **Parroquia Eloy Alfaro-Barrios:** Las Vegas; Santa Clara N°. 1 y 2; Santa Lucía; Nueva Esperanza; El Progreso; La Floreana; 2 de Agosto; La Floresta. **Parroquia San Mateo - Barrios:** Cristo Rey; Los Laureles; La Paz; Virgen al Mar; Vista al Mar; Las Flores;

Que, con fecha 19 de junio del 2013 el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde de Manta, al amparo de las atribuciones que le confiere la ley, emite RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN N°. 002-ALC-M-JEB-2013, a través de la cual se adjudicaron cuarenta y nueve lotes del Barrio "San Valentín, ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con una área total de 16.770,80 m2.

Que, mediante oficio No.1181-DACR-DFS-GAD-MANTA de fecha 5 de octubre de 2013, suscrito por el Arq. Daniel Ferrín, Arq. Janeth Cedeño, y David Loo, Directores Municipales de Avalúos y Catastros; Planeamiento Urbano; Gestión Social y Comunitaria, respectivamente, hacen saber a la administración municipal de un error involuntario que dio lugar a la duplicidad de claves catastrales en la RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN N°. 002-ALC-M-JEB-2013 – Barrio "San Valentín", adoptada por el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta el 19 de junio del 2013; solicitando se proceda a la modificar la citada resolución en los siguientes aspectos: "Código Catastral 3080805000 a la Sra. María Del Carmen Espinales Espinales, Manzana "A" Lote 7; y, Código Catastral 3080806000 al Sr. Yandry Naul Olalla Olalla, Manzana "A" Lote 11";

Que, con fecha 23 de octubre de 2013 mediante memorando No. 942-DGJ-CCHCH el Abg. Carlos Chávez Chica, Procurador Síndico Municipal, emite criterio jurídico indicando en atención al trámite de modificación de la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 002-ALC-M-JEB-2013 del 19 de junio de 2013, concluyendo: "Con los antecedentes expuesto y normas legales invocadas, se establece la procedencia legal para efectuar la enmienda de los errores e imprecisiones reconocidos y advertidos en el

SECRETARÍA



oficio No. 1181-DACR-DFS-GAD-Manta, suscrito por la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Arq. Daniel Ferrín Sornoza; y, el Lic. David Loo, en calidades de Directora de Planeamiento Urbano Municipal, Dirección de Avalúos, Catastros y Registros Municipal y Director de Desarrollo Comunitario Municipal, para lo cual su autoridad deberá realizar una Resolución Reformativa en la que conste la Rectificación de Partición y Adjudicación en el sentido formulado en el prenombrado oficio ya que dicho acto es susceptible de enmienda, si así lo estima conveniente para los intereses de este gobierno municipal"; y,

En ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales;

RESUELVE:

PRIMERA: Modificar la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 002-ALC-M-JEB-2013 del 19 de junio de 2013, en lo relacionado con las claves catastrales asignadas a los lotes 7 y 11 de la manzana "A" del Barrio "San Valentín, ubicado en la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, de acuerdo con los datos proporcionados por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano, Avalúos y Catastros; y, Gestión Social y Comunitaria; detallados en el siguiente cuadro:

BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA								
Manzana	Lote	Adjudicatario	N° de Cédula de Ciudadanía	Área de Lote m2	Clave Catastral	Avalúo del lote	% de valoración del suelo, cálculo Derecho de Tierra (Art. 11 Lit. C, Ordenanza)	Valor a cancelar por Derecho de Tierra
A	lote 07	ESPINALES ESPINALES MARIA DEL CARMEN	130673729-5	235,67	30810425000	3.063,71	5%	153,19
	lote 11	OLALLA OLALLA YANDRY NAUL	131041829-6	225,28	30808960000	2.928,64	5%	146,43

SEGUNDA: Disponer que la Presente Resolución Modificatoria a la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 002-ALC-M-JEB-2013 del 19 de junio de 2013, se protocolice ante un Notario Público e inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para efectos legales, y se constituya en el Título de Dominio del Adjudicatario; los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán asumidos por el beneficiario.

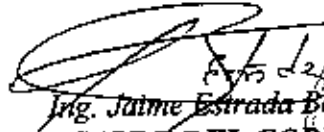


TERCERA: Disponer al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, tome nota de las modificaciones realizadas a través de la presente Resolución a la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 002-ALC-M-JEB-2013 del 19 de junio de 2013; adjudicaciones que deberán encontrarse debidamente catastradas y protocolizadas.

CUARTA: Disponer a los adjudicatarios de los bienes inmersos en la presente Resolución, la prohibición de enajenar los predios legalizados, por tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros o el repertorio a su cargo.

QUINTA: Notificar a través de la Secretaría Municipal, con el contenido de esta Resolución, para efectos de cumplimiento de la misma, a los adjudicatarios de los lotes 7 y 11 de la manzana "A" del Barrio "San Valentín", ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de: Gestión Jurídica; Financiero; Avalúos y Catastro; Planeamiento Urbano; y, Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

Dada en la ciudad de Manta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil trece.


Ing. Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es fiel copia del original
Fecha: 12/11/2013
SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTIAGO
MUNICIPIO DE SAN CARLOS
CALLE 10 DE SEPTIEMBRE 1020
Fecha: 28/10/2018
Lugar: S/N
Hist. Nubren

FECHA: 23 de Octubre del 2013.

En atención a Ruta de Documento N° 7477-SM-SMC, y Trámite S/N, de fecha 17 de Octubre del 2013 y recibido en esta Dirección de Gestión Jurídica el 23/10/13, referente a la Rectificación de la resolución de Partición y Adjudicación N° 002-ALC-M-JEB-2013, de fecha 19 de Junio del 2013, a usted le informo lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

- a) Con fecha 19 de Junio del 2013, el Ejecutivo del GADM-Monta mediante la resolución de Partición y Adjudicación N° 002-ALC-M-JEB-2013 Resolvió: "Adjudicar cuarenta y nueve lotes del Barrio "San Valentín, ubicada en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con una área total de 16.770,80 m2, que se han distribuido en dos manzanas, asignados como A y B en un área de 7.960,50m2 que corresponde al 47,67%; incluye un Área Comunal - Verde de 2.191,32m2 que corresponde al 13,07%; área de vías y aceras con 3.438,29 m2 que corresponde a 20,50%; y, un área justificada por cauce del Río Buro con 3.118,03 m2 que representa el 18,59%; de conformidad al Informe Definitivo No. 04-PU-JCVpresentado por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano..."

- b) Mediante Oficio N° 1181-DACR-DFS-GAD-Mana, dirigido a su autoridad, en fecha 5 de Octubre del 2013, la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Arq. Daniel Fernán Sornoza; y, el Lic. David Loor, en calidad de Director de Planeamiento Urbano Municipal, Dirección de Avalúos, Catastros y Registros Municipal y Director de Desarrollo Comunitario Municipal, respectivamente, hacen saber a esta administración municipal de un error involuntario, mediante el cual se duplicaron ciertos claves catastrales de los adjudicatarios razón por la cual exponen lo siguiente:

"Cumpliendo con lo establecido en la ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de hecho y su regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de los Lotes de Terrenos ubicados en barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta, la Dirección de planeamiento Urbano con fecha 1 de febrero del 2013, presenta el INFORME TÉCNICO PROVISIONAL N° 04 PUM-JCV, del Barrio San Valentín, documento que indica el trabajo en conjunto iniciada por las Direcciones de Avalúos Catastro, Gestión Social y Comunitaria donde se presenta la Elaboración y Levantamiento de información por medio de fichas de todo los predios situados en el barrio antes indicado en el cual se determina que si es un Asentamiento Humano de hecho.

Dirección: Calle 8 y Av. i
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 556

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL Cantón Manta
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su Original

SECRETARIA GENERAL

DGJ:GADM-MANTA.



y por ello se requiere de su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa..."

Más delante de ello agrega:

"...en el detalle de la manzana A Lote 7 de propiedad de la señora **ESPINALES MARIA DEL CARMEN** se presenta un error al momento de detallar el código catastral 3080815000 cuando el código correcto es el 3080805000 igual forma en el lote 11 de propiedad **OLALLA OLALLA YANDRY NAUL** el código catastral 3080813000 cuando el correcto es 3080806000.

Por lo antes expuesto solicitamos a usted se proceda con la rectificación de la resolución de Partición y Adjudicación N° 002-ALC-M-JEB-2013..."

SEGUNDO: BASE LEGAL.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

"Art. 227 La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

"Art. 240: Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales..."

"Art. 264: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la Ley;...2) ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón."

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN. COOTAD.

"Art. 55.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:...b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón"

"Art. 60: Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; f) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo..."

"Art. 486: Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa..."

Dirección: Calle 9 y Av4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

Elaborado por: Ab. Elys Germán Andrade.
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERIFICO: Con la Fiel Copia del Original
Firma:
SECRETARIA GENERAL



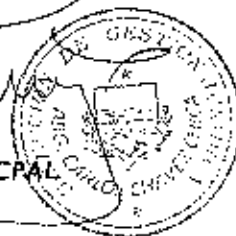


TERCERO: CONCLUSIONES.

Con los antecedentes expuestos y normas legales invocadas, se establece la procedencia legal para efectuar la enmienda de los errores e imprecisiones reconocidos y advertidos en el Oficio N° 1181-DACR-DFS-GAD-Manta, suscrito por la Arq. Janeñ Cedeño Villavicencio, Arq. Daniel Ferrín Somoza; y, el Lic. David Loar, en calidades de Directora de Planeamiento Urbano Municipal, Dirección de Avalúos, Catastros y Registros Municipal y Director de Desarrollo Comunitario Municipal, para lo cual su autoridad deberá realizar una Resolución Reformatoria en la que conste la Rectificación de Partición y Adjudicación en el sentido formulado en el prenombrado Oficio ya que dicho acto es susceptible de enmienda, si así lo estima conveniente para los intereses de este gobierno Municipal.

Atentamente,


Ab. Carlos Chávez Chica,
PROCURADOR SINDICO MCPAL.



COMUNICADO
CANTÓN MANTA, 15 de mayo de 2011.
C. J. P. A. 15/05/2011
Abogado
C. J. P. A. 15/05/2011



Oficio 1181 de DACR-DFS-GAD-MANTA
Manta, 5 DE Octubre del 2013

Ingeniero
Jaime Estrada Bonilla,
ALCALDE DEL G.A.D.M-MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
19/10/13
Hilda Barberán

Vto. Bar.
Secretaría

Señor Alcalde

Como es de su conocimiento que ya se emitió la **RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN N° 002-ALC-M-JEB-2013**, de fecha 19 de junio del 2013, correspondiente al Barrio San Valentín, solicitamos se realice una rectificación a la presente resolución y a los oficios e Informes que se anexa a la misma en vista de un error involuntario de duplicaron algunas claves de los adjudicatarios es por ello que exponemos lo siguiente:

Antecedente

Cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la jurisdicción territorial del Cantón Manta, la Dirección de Planeamiento Urbano con fecha 1 de febrero del 2013, presenta el **INFORME TÉCNICO PROVISIONAL N° 04 PUM-ICV**, del Barrio San Valentín, documento que indica el trabajo en conjunto iniciado por las Direcciones de Avalúos y Catastro y Gestión Social y Comunitaria donde se presenta la Elaboración y Levantamiento de información por medio de fichas de todo los predios situados en el Barrio antes indicado en el cual determina que si es un Asentamiento Humano de Hecho y por ello se requiere de su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de lote de Terrenos ubicados en un Barrio, es así que se cumple con procedimiento establecido en la norma legal y se presenta el **INFORME TÉCNICO DEFINITIVO N° 04 PUM-ICV**, en el cual dentro de detalle de la manzana A lote 7 de propiedad de la señora ESPINALES ESPINALES MARIA DEL CARMEN se presenta un error al momento de detallar el código catastral 3080815000 cuando el código correcto es 3080805000 igual forma en el lote 11 de propiedad OLALLA OLALLA YANDRY NAUL el código catastral 3080813000 cuando el correcto es 3080806000.

CONCLUSION:

Por lo antes expuesto solicitamos a usted se proceda con la rectificación de la Resolución de Participación y Adjudicación No. 002-ALC-M-JEB-2013 - Barrio San Valentín emitida por su autoridad con fecha 20 de junio de 2013, para que rectifique y se asigne el código catastral 3080805000 a la señora ESPINALES ESPINALES MARIA DEL CARMEN y el código catastral 3080806000 al señor OLALLA OLALLA YANDRY NAUL. Rectificación que se solicita para continuar con el arduo trabajo que se viene realizando en beneficio de la comunidad en general.

Particular que pongo a vuestro conocimiento para los fines legales correspondientes.

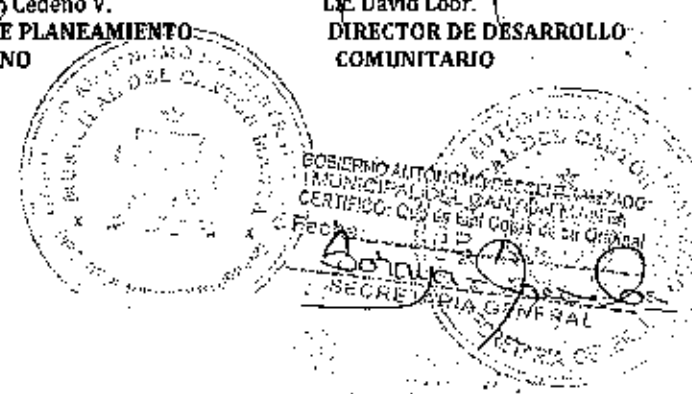
Atentamente:

Arq. Daniel Ferrín S.
DIRECTOR DE AVALUOS,
CATASTRO Y REGISTRO.

Arq. Janeth Cedeño V.
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO
URBANO

Lic. David Loor.
DIRECTOR DE DESARROLLO
COMUNITARIO

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTÓN MANTA



BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA

Lote	Adjudicatario	Nº de Cédula de Ciudadanía	Área de Lote m ²	Clave Catastral	Valor del Lote	% de retención del mejor precio (Art. 13 Lit. c de la Constitución)	Valor o subcalificación por Dirección de Tierras
Lote 01	GARCIA MENDOZA PAULA CECILIA	08015208-3	220,33	3080818000	2.864,29	5%	143,21
Lote 02	AVILA NICOLTA JUANA A. SERTINA	080101615-3	333,35	3080801000	1.733,55	5%	86,68
Lote 03	ZAMBRANO VENDES JOSE RAFAEL	130454376-0	146,1	3080801000	1.899,30	5%	94,97
Lote 04	FUENTES CANTOS ANGEL SAMUEL	130844823-0	187,51	3080817000	2.437,03	5%	121,85
Lote 05	VEGA JORGE NELLY MONSERRATE	130628373-8	214,8	3080803000	2.792,40	5%	139,62
Lote 06	ZAMORA MOREIRA LITIVIL DEL CARMEN	130703859-4	188,38	3080804000	2.448,94	5%	122,45
Lote 07	ESPINALES ESPINALES MARIA DEL CARMEN	130673729-5	235,67	3080805000	3.063,71	5%	153,19
Lote 08	GARCIA CANTOS MARIA ELIZABETH	131286607-7	89,42	3080816000	1.149,46	5%	57,47
Lote 09	CANTOS CANTOS ESTRELLA ESMERALDAS	130521011-2	169,97	3080815000	2.200,61	5%	110,48
Lote 10	BAZURTO BAZURTO KENTA JULISSA	131315783-4	174,9	3080814000	2.273,70	5%	113,69
Lote 11	OLALLA OLALLA YANCY NAUL	131041839-6	225,28	3080806000	2.918,64	5%	146,43
Lote 12	AVILA NICOLTA AJRA MABALI	080101610-6	179	3080807000	2.327,00	5%	116,35
Lote 14	MENDOZA CATASUA JOSE LUIS	131031827-2	133,77	3080821000	1.730,01	5%	86,95
Lote 15	CATASUA ANATOLIA VICENTA	130244274-2	136,3	3080819000	1.771,90	5%	88,60
Lote 16	MOLINA FERNANDEZ JOSE TEODORO	130373219-0	154,96	3080826000	2.014,48	5%	100,72
Lote 17	MOLINA LOOR LUTERANO TEODORO	130884658-1	114,95	3080827000	1.494,09	5%	74,70
Lote 18	LOOR ROSA MARIA	130505591-9	161,48	3080828000	2.099,24	5%	104,96
Lote 19	CANTOS ALAVA JUAN JOSE	130136465-7	133,42	3080829000	1.734,46	5%	86,72
Lote 20	CANTOS MENDOZA JOSE MARCOS	130737641-6	96,75	3080830000	1.257,75	5%	62,89
Lote 21	LOOR FIGUEROA ARACELY ALEXANDRA	131058520-1	169,05	3080831000	2.197,55	5%	109,88
Lote 22	YILUEGA VELTZ DEBY AIRELLA	130814745-1	150,12	3080832000	1.951,56	5%	97,58
Lote 23	LOPEZ PICO MARIA PATRICIA	131264813-0	153,2	3080833000	1.991,60	5%	99,58
Lote 24	PICO MACIAS LUIS ANTONIO	131095774-9	102,66	3080837000	1.334,58	5%	66,73
Lote 47	ZAMORA MOREIRA JUANA OLIVELINA	131003756-1	65,71	3080834000	854,23	5%	42,71
Lote 48	GONSORA MACIAS ANGEL SEBASTIAN	130915382-1	115,48	3080835000	1.501,24	5%	75,06
Lote 49	REYES TOMO ELIANA BEATRIZ	131517188-2	103,06	3080836000	1.339,78	5%	66,99
Lote 50	MACIAS HUERTA D.G.A. MARIVEL	130628797-0	113,22	3080838000	1.471,96	5%	73,52
AREA TOTAL					4067,82		

Dirección: 13-05-4832 y Av. 1
Teléfonos: 2611-471 / 2611-479 / 2611-578
Fax: 2611-714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmce@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

A

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO DE VALUACIÓN
Fecha: 13-05-2013
Donaña
SECRETARÍA GENERAL

[Firma]
Arq. Daniel Heredia S.
DIRECTOR DE VALUACIÓN Y CATASTRO

[Firma]
Arq. Jareth Chedeno V.
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

[Firma]
Lic. David Loor
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO



BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA

Lote	Adjudicado	Nº DE CEDULA	Área de Lote M2	Clave Catastral	Valor de Lote	% de Valor de Lote	Valor de Dirección de Catastro
lot 25	CANTOS RODRIGUEZ SHIRLEY YADIRA	131084803-9	54,06	3085643000	702,78	5%	35,14
lot 26	CEDEÑO YEGA MAYILO ALEXANDER	131327615-4	87,62	3085642000	879,06	5%	43,95
lot 27	SEDE DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN VALENTIN	Acuerdo Ministerial 0214	81,38	3085641000	1.057,94	5%	52,90
lot 28	AYEZA ALCOTA AYILLO ARISTON	080088023-9	57,61	3085640000	748,93	5%	37,45
lot 29	HOLGUIN AVEISA SARA LISBETH	131041841-1	130,31	3085620000	1.694,03	5%	84,70
lot 30	CANTOS ALAVA MANUEL ALEJO	130175940-1	94,1	3080811000	1.223,30	5%	61,17
lot 31	UTAY VINGES CARLOS WASHINGTON	130490124-0	141,52	3080812000	1.899,76	5%	91,99
lot 32	QUIROZ CHOEZ EDWIN WILCAREDES	12136854-0	134,61	3085631000	1.749,95	5%	87,50
lot 33	MOREIRA LINZAN MARIA LA TENIA	130831260-0	190,3	3085623000	2.473,90	5%	123,70
lot 34	OCHOA CATAJUA DALSY GABRIELA	131041097-0	246,08	3085629000	3.199,04	5%	159,95
lot 35	PALMA ALAVA JOSE DANIEL	130866462-0	181,34	3085625000	2.357,42	5%	117,87
lot 36	SANCIA CANTOS MARIA ELIZABETH	131268657-7	106,51	3085645000	1.384,63	5%	69,23
lot 37	PICO PARRAGA ROSA DOLORES	130543302-9	80,8	3085638000	1.050,40	5%	52,52
lot 38	VILLERAS MARIA MARGARITA	130509996-0	155,95	3085626000	2.027,35	5%	101,37
lot 39	RIOS SAL YOS GREGORIO ALEGRIA	130611697-9	427,88	3085635000	5.562,44	5%	278,12
lot 40	VELIZ VELIZ MONICA LORENA	130970629-7	257,72	3085633000	3.350,36	5%	167,52
lot 41	DELGADO FIGUEROA EDWIN BENESTO	130629501-3	205,69	3085644000	2.673,97	5%	133,70
lot 42	RODRIGUEZ ALBERTA EMILISTINA	130359811-2	286,68	3085630000	3.726,84	5%	186,34
lot 43	FARIAS ESMEERALDAS MANUEL ALFREDO	130694719-1	215,76	3085632000	2.804,88	5%	140,24
lot 44	RODRIGUEZ MARTHA DEL JESUS	080087706-0	301,51	3085627000	3.919,63	5%	195,98
lot 45	PICO INTRIAGO IVAN	170912217-8	341,27	3085628000	4.436,51	5%	221,83
lot 51	CATAJUA BRAVO FLORENTIA	130466018-4	156,51	3085646000	2.034,63	5%	101,73
AREA TOTAL					3915,21		

Dirección: Calle 9 y 1/4
Teléfonos: 2611 714 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 19-05-4602
E-mail: gadm@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

B
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia del Original
Firma: *[Firma]*
Fecha: 10/05/2011

DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTRO

ALC. JENETH CADEHO V.
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO



BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA

Lote	Adjudicatario	Nº de Cédula de Ciudadanía	Área de Lote m²	Clave Catastral	Valor del Lote	% de valoración del m² útil	Valor a cancelar por Derecho de Tierra (m² x Lit. 6º de la Ordenanza)
lote 01	GARCIA NICOLTA PAULA CECILIA	080115209-3	220,33	3080818000	2.864,79	5%	143,21
lote 02	AVEIGA NICOLTA JUANA ALBERTINA	080101616-3	133,35	3080801000	1.733,35	5%	86,68
lote 03	ZAMBRANO VINCES JOSÉ RAFAEL	130454376-0	146,1	3080802000	1.899,30	5%	94,97
lote 04	FUENTES CANTOS ANSEL SAAUEL	130844823-0	187,51	3080817000	2.437,63	5%	121,88
lote 05	VERA LOOR NELLY MONSERRATE	130628373-8	214,6	3080803000	2.792,40	5%	139,62
lote 06	ZAMORA MADRIZ LILY DEL CARMEN	130703859-4	188,38	3080804000	2.448,94	5%	122,45
lote 07	ESPINALDES ESPINOSA MARIA DEL CARMEN	130673729-5	235,67	3080805000	3.063,71	5%	153,19
lote 08	GARCIA CANTOS MARIA ELIZABETH	131266657-7	88,41	3080816000	1.149,46	5%	57,47
lote 09	CANTOS CANTOS ESIBELIA ESMERALDAE	130521011-6	163,97	3080815000	2.209,61	5%	110,48
lote 10	BAZURTO BAZURTO KENIA JULISSA	131315783-4	174,9	3080814000	2.273,70	5%	113,69
lote 11	OLALLA OLALLA YANISY NAUL	131041829-6	225,28	3080806000	2.928,64	5%	146,43
lote 12	AVEIGA NICOLTA AURA MAGALIZ	080101610-6	179	3080807000	2.327,00	5%	116,35
lote 14	MENDOZA CATAGUA JOSE LUIS	131031827-2	133,77	3080821000	1.739,01	5%	86,95
lote 13	CATAGUA ANATOLIA VIOLETA	130244274-2	146,3	3080819000	1.771,90	5%	88,60
lote 15	MOLINA FERNANDEZ JOSE TEODORO	130373219-0	154,96	3080825000	2.014,48	5%	100,72
lote 17	MOLINA LOOR LUTERARIO TEODORO	130884458-1	144,93	3080827000	1.494,09	5%	74,70
lote 18	LOOR ROSA MARIA	130509591-9	161,48	3080818000	2.099,24	5%	104,96
lote 19	CANTOS ALAYA JUAN JOSÉ	130136465-7	133,42	3080829000	1.734,46	5%	86,72
lote 20	CANTOS MENDOZA JOSÉ MARCOS	130737641-6	96,75	3080830000	1.257,75	5%	62,89
lote 21	LOOR FIGUEROA ARAELY ALEXANDRA	131058320-1	163,05	3080831000	2.197,65	5%	109,88
lote 22	VILLEGA VELTZ OXEY MIRELLA	130814745-1	150,12	3080832000	1.951,56	5%	97,58
lote 23	LOPEZ PICO MARIA PATRICIA	131264813-0	153,2	3080833000	1.991,60	5%	99,58
lote 24	PICO MACIAS LUIS ANTONIO	131098774-5	103,66	3080837000	1.334,58	5%	66,73
lote 27	ZAMORA MOREIRA JUANA OTOCOLINA	131029756-1	65,71	3080834000	854,23	5%	42,71
lote 28	SOMBORA MACIAS ANSEL SEBASTIAN	130915382-1	115,48	3080835000	1.501,24	5%	75,06
lote 29	REYES YUROS ELIANA SHARLEZ	131517188-2	103,06	3080836000	1.339,78	5%	66,99
lote 30	MACIAS HUENTA OLGA MANUEL	130456797-0	113,22	3080838000	1.471,86	5%	73,59
AREA TOTAL					4067,82		

Director: Carlos A. V. 4
Teléfono: 2611 471 2611 479 / 2611 338
Fax: 2611 474
Castilla: 13-05-4532
E-mail: gadme@manta.gub.ec
Website: www.manta.gub.ec

Fecha: 08/05/2014
Firma: [Firma]
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

[Firma]
Alc. Jangin Cadenas V.
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

[Firma]
Lic. David I. Orr
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTÓN MANTA



BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA

Lot	Adjudicatario	Nº DE CÉDULA	Área de Lote M ²	Clave Catastral	Valor del lote	% de valoración del lote sobre la Plan de Ordenamiento Territorial	Valor a cancelar por el lote
lot 25	CANTOS RODRIGUEZ SHIRLEY YADIRA	131084803-9	54,06	3085643000	702,78	5%	35,14
lot 26	CEDEÑO VEGA MAYLO ALEXANDER	131327618-4	67,62	3085642000	879,06	5%	43,95
lot 27	SEDE DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN VALENTIN	Acuerdo Ministerial Q214	81,38	3085641000	1.057,94	5%	52,90
lot 28	AVEISA MICOLOTA AVILIO ARLISTON	080088023-9	57,61	3085640000	748,93	5%	37,45
lot 29	HOLGUIN AVEISA SARA LISBETH	131041841-1	130,31	3085624000	1.694,03	5%	84,70
lot 30	CANTOS ALAYA MANUEL ALEJO	130775940-1	94,1	3080811000	1.223,30	5%	61,17
lot 31	PILAY VIZCARRA CARLOS WASHINGTON	130490124-0	141,52	3080812000	1.839,76	5%	91,99
lot 32	QUIROZ CHOEZ EDWIN WILCIBETH	131136854-0	134,61	3085631000	1.749,95	5%	87,50
lot 33	MORERA LINZAN MARIA LASTEMIA	130831260-0	190,3	3085623000	2.473,90	5%	123,70
lot 34	OCHOA CATABUA DALEY GABRIELA	13041097-0	246,08	3085629000	3.199,04	5%	159,95
lot 35	PALMA ALAYA JOSE DANIEL	130866462-0	181,34	3085625000	2.357,42	5%	117,87
lot 36	GARCIA CANTOS MARIA ELIZABETH	131268657-7	106,51	3085645000	1.384,63	5%	69,23
lot 37	PICO PARRASA ROSA COLORES	130543302-9	80,8	3085636000	1.050,40	5%	52,52
lot 38	VILLERAS MARIA MARGARITA	130509996-0	155,95	3085626000	2.027,35	5%	101,37
lot 39	ALLOS SAL TOS GREGORIA ALEJANDRA	130611697-9	427,88	3085635000	5.562,44	5%	278,12
lot 40	VELIZ VELIZ MONICA LORENA	130970629-7	257,72	3085633000	3.350,36	5%	167,52
lot 41	DELFADO ZUÑIGA EDWIN ERNESTO	130629401-3	205,69	3085644000	2.673,97	5%	133,70
lot 42	RODRIGUEZ ALBERTA ERNESTINA	130359811-2	286,68	3085630000	3.726,84	5%	186,34
lot 43	FARIAS ESNEVALDAS MANUEL ALFREDO	130694719-1	215,76	3085632000	2.804,88	5%	140,24
lot 44	RODRIGUEZ MARTHA DEL JESUS	080087706-0	901,51	3085627000	3.919,63	5%	195,98
lot 45	PICO INTRIAGO IVAN	17091217-6	341,27	3085628000	4.436,51	5%	221,83
lot 51	CATABUA BRAVO FLORES MARIA	130446018-4	156,51	3085646000	2.034,63	5%	101,73
ÁREA TOTAL			3915,21				

Dirección: Calle 9, Av4
Teléfonos: 2611 4711 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 4711
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmnc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

B GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO QUE ES FIDELAR
SECRETARÍA GENERAL

Arq. Janeth Cedeño V.
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO
URBANO

Arq. David Loor
DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y
CATASTRO

DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO



RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN
N°. 002-ALC-M-JEB-2013
BARRIO "SAN VALENTIN"

Ing. Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República señala, entre los principios generales, que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana" ...;

Que, el artículo 264, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada,

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"

Página 1

Dirección: Calle 9 y Av-1
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 858

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARÍA GENERAL
Ing. Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE



comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados la "...obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias ...";

Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"

Página 2

Dirección: Calle 9 y Av4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

[Firma]
SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA



d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

Que, de conformidad al artículo 55, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones del alcalde o alcaldesa, contempla: "h) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...";

Que, el artículo 486, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que, cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa...;

Que, el artículo 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándoles los lotes correspondientes; siendo competencia de cada gobierno autónomo metropolitano o municipal, establecer

Partición y Adjudicación Administrativa-Burrio "San Valentín"

Página 3

Dirección: Calle 4 y Av. 4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTÓN MANTA
SECRETARÍA GENERAL
Abaya
SECRETARÍA GENERAL



mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado;

Que, con fecha 2 de enero del 2012, el Concejo Municipal del Cantón Manta, aprobó en segundo debate la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta; y, habiéndose aprobado el 25 de abril de 2013 en segundo debate, reformas a la referida ordenanza;

Que, en la jurisdicción del cantón Manta, parroquia Tarqui, se encuentra un asentamiento poblacional de hecho y consolidado, denominado como barrio "San Valentín", situación que ha creado serios problemas de desarrollo urbanístico, convirtiéndose éste en un barrio cuyos poseedores carecen de justo título de dominio, siendo mayoritariamente personas de escasos recursos económicos, que con el devenir de los años han construido sus viviendas, por lo que resulta impostergable la solución de los problemas sociales derivados de la forma de tenencia de la tierra;

*Que, el Concejo Municipal mediante Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios que a continuación se detallan, observando por el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta. **Parroquia Manta - Barrios:** Los Jardines; 7 de Septiembre. **Parroquia Tarqui - Barrios:** Las Colinas del Jocay; Urbirios II; Nueva Comunidad Río Manta; San Valentín, San Antonio; San Francisco de Tarqui; 24 de Mayo del Jocay; San Juan; Carmelita 2; Nuevo Manta. **Parroquia Los Esteros-Barrios:** Florita; Miramar; Marbella; El Pacífico; Nuevo Horizonte; San Gabriel; La Sirena; Villamarina. **Parroquia Eloy Alfaro-Barrios:** Las Vegas; Santa Clara N°. 1 y 2; Santa Lucía; Nueva Esperanza; El Progreso; La Floreana; 2 de Agosto; La Floresta. **Parroquia San Mateo - Barrios:** Cristo Rey; Los Laureles; La Paz; Virgen al Mar; Vista al Mar; Las Flores;*

Que, con fecha 14 de julio del 2012 en base al Art. 6 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"

Página 4

Dirección: Calle 9 y Av4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

SECRETARÍA GENERAL



Jurisdicción territorial del Cantón Manta; la Dirección de Avalúos, Catastro y Registro y el Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario del GAD Municipal del Cantón Manta, iniciaron el censo de poseedores que se encuentran ubicados en terrenos de sectores determinados en la Resolución N° 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012;

Que, mediante oficio N° 407-ALC-M-JEB del 13 de agosto del 2012, el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Manta, dispone a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, proceda a elaborar el informe técnico provisional para la Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de lotes de terrenos ubicados en barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta; de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta;

Que, con oficio N° 123-DPUM-JCV del 01 de febrero del 2013, la Arq. Janeth Cedeño V., Directora Municipal de Planeamiento Urbano, emite Informe Técnico Provisional No. 04-PU-JC, donde indica que las Direcciones de Planeamiento Urbano; Avalúo y Catastro; y, Gestión Social y Comunitaria; iniciaron un trabajo en conjunto y se designaron los técnicos que estarían a cargo de la elaboración y levantamiento de información por medio de fichas, todo esto con el objeto de obtener datos de los predios y de la situación socioeconómica de los habitantes de estos sectores, para luego poder avaluar y proceder a la adjudicación de los mismos, en los barrios y sectores que se encuentran en este proceso; por lo que presenta el informe preliminar correspondiente al Barrio "San Valentín", para que se proceda a la respectiva notificación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta;

Que, con fecha 9 de febrero del 2013, se procedió a NOTIFICAR con el informe preliminar del Barrio "San Valentín" de la Parroquia Tarquí, por medio de la prensa escrita a través del periódico "El Mercurio", página 21A, a las personas o a quienes acrediten legítimo intereses, quienes tuvieron tres días plazos para realizar las impugnaciones correspondientes y ser resueltas en el plazo establecido;

Que, mediante comunicación fechada el 13 de febrero del 2013, los señores Ángel Sebastián Góngora Macías; Eliana Beatriz Reyes Toro; Luis Antonio Pico Macías;

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"

Página 5

Dirección: Calle 9 y Av. 4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTÓN MANTA
SECRETARÍA GENERAL
Firma: *[Firma]*
SECRETARÍA GENERAL



Olga Marivel Macías Huerta; Juana Diocelina Zamora Moreira; María Monserrate Cantos Gracia; indican al señor Alcalde que ha revisado la publicación efectuada en diario El Mercurio el 9 de febrero de 2013, y han podido dar cuenta de que entre los beneficiarios del proceso de adjudicación administrativa de lotes en el barrio San Valentín, no se encuentra ellos, pese a que fueron censados como parte del trámite; por lo que solicitan se revise su caso y se los incluya en el informe definitivo que emitirá la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, de conformidad al procedimiento establecido en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta;

Que, el 4 de junio del 2013 la Dirección de Planeamiento Urbano con oficio No. 402-DPU-JCV, envía a la Alcaldía y a la Asesoría Jurídica, el Informe Técnico Definitivo No. 04-PU-JCV de acuerdo a lo que establece Art. 10 de la ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN MANTA, en el cual adjunta el proyecto urbanístico y el listado definitivo de los propietarios, lotes, manzanas, linderos, con el respaldo respectivo de los informes de las Direcciones Municipales de: Planeamiento Urbano; Avalúos y Catastros; y, Gestión Social y Comunitaria, cumpliendo lo establecido en la Ordenanza;

Que, mediante memorando No. 543-DL-LRG de fecha 17 de junio del 2013, el Procurador Síndico, informa que una vez revisado y analizado el Informe Técnico Definitivo No. 04-PU-JCV, emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano; corresponde al señor Alcalde emitir la **RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL BARRIO "SAN VALENTÍN" DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA**, tal como lo establece el COOTAD en su Art. 486, que indica que cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa...; esto en concordancia con el Art. 10 de la ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN MANTA"; y,

En ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales;

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"

Página 6

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es una copia de su Original
Fecha: 17/06/2013
SECRETARÍA GENERAL



RESUELVE:

PRIMERA: Adjudicar cuarenta y nueve lotes del Barrio "San Valentín, ubicado en la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, con una área total de 16.770,80 m², que se han distribuido en dos manzanas, asignadas como A y B en un área de 7.960,50m² que corresponde al 47,67%; incluye un Área Comunal - Verde de 2.191,32m² que corresponde al 13,07%; área de vías y aceras con 3.438,29 m² que corresponde a 20,50%; y, un área justificada por cauce del Río Burro con 3.118,03 m² que representa el 18,59%; de conformidad al Informe Definitivo No. 04-PU-JCV presentado por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, el cual forma parte como anexo de la presente Resolución, detallándose a continuación el listado de los beneficiarios con las respectivas manzanas, lotes, área de lote, código catastral, y valores a cancelar por Derecho de Tierras.

BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA								
Manzana	Lote	Adjudicatario	Nº de Cédula de Ciudadanía	Área de Lote m ²	Clave Catastral	Avalúo del lote	% de valoración del suelo, cálculo Derecho de Tierra (Art. 11 Lit. C, Ordenanza)	Valor a cancelar por Derecho de Tierra
A	lote 01	GARCIA MEJOLTA PAULA CECILIA	085115208-3	270,34	3080818000	2.864,29	5%	143,21
	lote 02	AVEIGA NICOLTA IGANA ALBERTINA	080101616-3	133,35	3080821000	1.713,55	5%	86,48
	lote 03	ZAMBRANO VINCES ROSE RAFAEL	130454376-0	146,1	3080823000	1.899,30	5%	94,97
	lote 04	FUENTES CANTOS ANGEL SAMUEL	08844821-0	183,5	3080825000	2.437,63	5%	121,88
	lote 05	VEGA LÓPEZ NELLY MONSERRATE	130678373-8	214,8	3080826000	2.797,20	5%	139,63
	lote 06	ZAMORA MOREIRA LETTY DEL CARMEN	130701859-4	158,38	3080828000	2.448,94	5%	122,45
	lote 07	ESPINALES ESPINALES MARIA DEL CARMEN	086673729-5	235,67	3080830000	3.063,21	5%	153,19
	lote 08	GARCIA CANTOS MARIA ELIZABETH	131268657-7	88,42	3080816000	1.149,26	5%	57,47
	lote 09	CANTOS CANTOS ESTRELLA ESMERALDAS	130521011-2	169,97	3080815000	2.209,51	5%	110,48
	lote 10	BAZURTO BAZURTO KENIA JULISSA	131315783-4	74,9	3080814000	1.273,20	5%	63,69
	lote 11	OLALLA OLALLA Y ANDRY NAÏL	131041829-6	225,28	3080830000	2.927,60	5%	146,43
	lote 12	AVEIGA NICOLTA AURA MAGALI	080101610-6	179	3080837000	2.327,00	5%	116,35
	lote 14	MENDOZA CATAGUJA JOSE LUIS	131031827-2	133,77	3080821000	1.729,01	5%	87,50
	lote 15	CATAGUJA ANATOLIA VIOLETA	130244274-2	136,3	3080819000	1.721,06	5%	86,60
	lote 16	MOENA FERNANDEZ JOSE TEODORO	130775219-0	154,96	3080826000	2.011,48	5%	100,72
	lote 17	MOENA LÓPEZ RICARDO TEODORO	130884638-1	114,97	3080827000	1.494,09	5%	74,70

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"

Página 7

Dirección: Calle 9 y Ave. I
Teléfonos: 2611-571 / 2611-479 / 2611-558
Fax: 2611-714
Casilla: 13-05-4632
E-mail: gadmuc@manta.gob.ec
Web: www.manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARÍA GENERAL
Firma: *[Firma]*
SECRETARÍA GENERAL



A	lote 18	LOOR ROSA MARIA	130509591-9	161,48	3080828000	2.099,34	5%	104,96
	lote 19	CANTOS ALAVA JUAN JOSÉ	130136465-7	133,42	3080829000	1.734,46	5%	86,72
	lote 20	CANTOS MENDOZA JOSÉ MARCOS	130737641-6	96,75	3080830000	1.257,73	5%	62,89
	lote 21	LOOR FIGUEROA ARACELY ALEXANDRA	131058520-1	169,05	3080831000	2.197,65	5%	109,88
	lote 22	VILLEGAS VELIZ DEXY MIRELLA	130814745-1	130,12	3080832000	1.951,56	5%	97,58
	lote 23	LOPEZ PICO MARIA PATRICIA	131264813-0	153,2	3080833000	1.991,60	5%	99,58
	lote 24	PICO MACIAS LUIS ANTONIO	131095774-9	102,66	3080834000	1.334,58	5%	66,73
	lote 47	ZAMORA MOREIRA JUANA DIOCELINA	131009756-1	65,71	3080834000	854,23	5%	42,71
	lote 48	GONGORA MACIAS ANGELO SEBASTIAN	130915382-1	115,48	3080835000	1.501,20	5%	75,06
	lote 49	REYES TORO ELIANA BEATRIZ	131517188-2	103,06	3080836000	1.330,78	5%	66,99
	lote 50	MACIAS HUERTA OLGA MARIVEL	130626797-0	113,22	3080838000	1.471,86	5%	73,59
	AREA TOTAL:			4.067,82				

BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA

Manzana	Lote	Adjudicatario	Nº de Cédula de Ciudadanía	Área de Lote m ²	Clave Catastral	Avalúo del lote	% de valoración del suelo, cálculo Derecho de Tierra (Art. 11 Lit. C, Ordenanza)	Valor a cancelar por Derecho de Tierra
B	lote 25	CANTOS RODRIGUEZ SHIRLEY YADIRA	131084803-9	54,06	3085643000	702,78	5%	35,14
	lote 26	CEDEÑO VEGA MAVILO ALEXANDER	131327615-4	67,62	3085642000	879,06	5%	43,95
	lote 27	SEDE DEL COMITÉ (CNH)	Acuerdo Ministerial No. 0214	81,38	3085641000	1.057,94	5%	52,90
	lote 28	AVRIGA MICOLTA AVILIO ARISTON	080883021-9	57,61	3085640000	748,93	5%	37,44
	lote 29	HOLQUIN AVRIGA SARA	131041841-1	130,31	3085624000	1.694,83	5%	84,74
	lote 30	CANTOS ALAVA MANUEL ALEJO	130175940-1	134,23	3080811000	1.744,99	5%	87,25
	lote 31	PLAY VINCES CARLOS WASHINGTON	130490124-0	141,52	3080812000	1.839,76	5%	91,99
	lote 32	QUIROZ CHOEZ EDWIN MILCIADES	131136854-0	154,61	3085631000	1.749,93	5%	87,50
	lote 33	MOREIRA LIZAN MARIA LASTENIA	130831260-0	190,3	3085623000	2.473,90	5%	123,70
	lote 34	OCHOA CATAGUA DAISY GABRIELA	131041097-0	246,08	3085629000	3.199,04	5%	159,95
	lote 35	PALMA ALAVA JOSE DANIEL	130866462-0	181,34	3085625000	2.357,42	5%	117,87
	lote 36	GARCIA CANTOS MARIA ELIZABETH	131208657-7	106,51	3085645000	1.384,61	5%	69,23

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"

Página 8

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gudmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su Original.
Fecha: _____

SECRETARÍA GENERAL

B	lote 37	PICO PARRAGA ROSA DOLORES	130543302-9	60,8	3085636000	1.050,40	5%	52,52
	lote 38	VILLEGAS MARIA MARGARITA	130509996-0	111,95	3085626000	2.827,32	5%	101,37
	lote 39	RIOS SALTOS GREGORIA ALEGRIA	130611697-9	427,68	3085635000	5.562,44	5%	278,12
	lote 40	VELEZ VELIZ MONICA LORENA	130970629-7	257,72	3085614000	1.330,36	5%	167,52
	lote 41	DELEGADO PIQUAVE ERNESTO	130529501-3	205,59	3085644000	2.670,97	5%	133,70
	lote 42	RODRIGUEZ ALICIA ERNESTINA	130159811-2	286,63	3085630000	3.726,84	5%	186,14
	lote 43	FARIAS ESMERALDAS MANUEL ALFREDO	130694719-1	215,76	3085632000	2.801,88	5%	140,24
	lote 44	RODRIGUEZ MARTHA DEL ICUS	080087706-0	301,51	3085627000	3.919,63	5%	195,98
	lote 45	PICO INTRIAGO IVAN	170912217-9	311,27	3085628000	4.436,31	5%	221,85
	lote 51	CATAGUA BRAVO FLOR MARIA	130466018-4	156,51	3085646000	2.034,61	5%	101,73
AREA TOTAL				3.955,34				

RESUMEN DE AREAS - BARRIO SAN VALENTIN		%
AREAS DE LOTES	8.023,16	47,84
AREA COMUNAL- AREA VERDE	2.191,37	13,07
AREA JUSTIFICADA (VIA DEL CAUCE DE RIO)	3.118,03	18,50
AREA DE VIAS Y ACERAS	3.438,29	20,50
TOTAL	16.770,80	100,00

SEGUNDA: Disponer que la Presente Resolución de Partición y Adjudicación se protocolice ante un Notario Público e inscribese en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para los efectos legales, y se constituya en el Título de Dominio del Adjudicatario; los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el registro de la Propiedad, serán asumidos por el beneficiario.

TERCERA: Disponer al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, proceda a inscribir únicamente las adjudicaciones inmersas en la presente Resolución, en observancia a lo establecido en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Resolución de Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; adjudicaciones que deberán encontrarse debidamente catastradas y protocolizadas.

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín" Página 9

Dirección: Calle 9 y A-4
Teléfonos: 2611-471 / 2611-479 / 2611-558
Fax: 2611-714
Casilla: 16-05-4832
E-mail: gadm@munta.gob.ec
Web: www.munta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO
Fecha: 10-05-2012
SECRETARÍA GENERAL

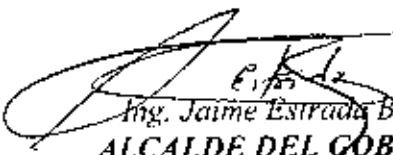


CUARTA: Disponer a los adjudicatarios de los bienes inmersos en la presente Resolución, la prohibición de enajenar los predios legalizados, por tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros o el repertorio a su cargo.

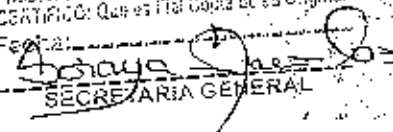
QUINTA: Notificar a través de la Secretaría Municipal, con el contenido de esta Resolución, para efectos de cumplimiento de la misma, a los adjudicatarios de los 49 lotes del Barrio "San Valentín", ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de: Gestión Jurídica; Financiero; Avalúos y Catastro; Planeamiento Urbano; y, Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

Dada en la ciudad de Manta, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil trece.

SECRETARÍA


Ing. Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICÓ: Que es fiel copia de su Original
Fecha: 
SECRETARÍA GENERAL



MEMORANDO
DIRECCION DE GESTION JURIDICA
No. 0543-DL- LRG.

DE: Dr. Lino Romero Ganchozo.-**PROCURADOR SINDICO MCPAL.**
PARA: Ing. Jaime Estrada Bonilla.- **ALCALDE DE MANTA**
ASUNTO: En el texto
FECHA: Manta, Junio 17 de 2013

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
REGISTRO DE SECRETARIA GENERAL
Fecha: 17/06/13
Transm.:
Relación:

El 04 de Junio del 2013, la Dirección de Planeamiento Urbano y área de legalización de Tierra envían la documentación respectiva para proceder con las legalizaciones de escritura, de acuerdo a la **"ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACION A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANON MANTA"**, en virtud de lo cual y en cumplimiento a lo que establece el Art. 10 de la Ordenanza en referencia, informo lo siguiente:

ANTECEDENTES:

En la Parroquia Tarqui perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta, nace el Barrio considerado como "San Valentín", de una superficie total de 16.708.14 m² el cual se lo ha calificado como un asentamiento poblacional de hecho y consolidado, situación que ha creado serios problemas de desarrollo urbanístico, convirtiéndose éste en un barrio cuyos poseedores carecen de justo título de dominio, por lo que resulta impostergable la solución de los problemas sociales derivados de la forma de tenencia de la tierra, a la vez, que las personas asentadas en el sector de "San Valentín", son de escasos recursos económicos, cabe indicar que los lotes se encuentran entre una área aproximadamente de 180 m² cada uno, para lo cual se realizó un proyecto de mejora del entorno con el encausamiento de un canal abierto con muro de gaviones, el mismo que los dividen dos manzanas con sus respectivas áreas comunales y áreas verdes, producto de la debida planificación diseñada por el Departamento de Planeamiento Urbano de la Municipalidad, existen aproximadamente 42 familias quienes con el devenir de los años han construido sus viviendas en este sector Urbano, con todos estos antecedentes se lo ha considerado como un asentamiento humano de hecho, el cual se encuentra dentro de predios de propiedad Municipal del G.A.D. Manta.

El sector "San Valentín" se encuentra ubicado al sur de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, se localiza conforme a las siguientes coordenadas UTM, estas son referencias tomadas en el punto central y estratégico de la comunidad.

Limites:

Frente; Escuela Municipal El Porvenir y cauce de río Burro.
Atras; Area de protección de quebrada.
Costado Derecho; Varios propietarios
Costado Izquierdo; varios propietarios
Superficie, el sector conocido como "San Valentín" cuenta con una superficie de 16,708.14m².

Dirección: Calle 9 y Av.1
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARIA GENERAL
Fecha: 17/06/13
Transm.:
Relación:



Forma del terreno y topografía.
Es de forma irregular de topografía descendente.

Aspecto Socio Económico:

De acuerdo a los datos proporcionados por el Departamento Municipal de Desarrollo Comunitario, el sector "San Valentín" tiene una población de 144 habitantes de los cuales el 55% son mujeres y el 40% son hombres. Su población es joven, el mayor porcentaje que corresponde al 30% comprende edades de 25 a 40 años. El 40% de la población alcanza el nivel de instrucción primaria. Sus actividades económicas están relacionadas con la albañilería en un 45%, empleadas domésticas en un 30% y actividades varias en un 25%.

El terreno donde se encuentra asentado el sector San Valentín es de propiedad Municipal, producto de una planificación de taludes basado en el artículo 417 literal d) las quebradas con sus taludes y fajas de protección, los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección, siempre que no sean de propiedad privada de conformidad con las leyes y las Ordenanzas; literal e) las superficies obtenidas por relleno de quebradas con sus taludes; según la COOTAD.

Cabe indicar que los predios adjudicarse son aquellos que estrictamente han sido determinados como fuera del área de riesgo, y en base a una planificación del Sector San Valentín realizada por este Departamento.

La zona presenta un tipo de trama urbana irregular, puesto que cuando se asentaron lo hicieron de forma desordenada, no se realizó el uso adecuado de los retiros establecidos en el Reglamento Urbano del Cantón Manta, conformando manzanas irregulares producto de proceso de ocupación del territorio antes descrito.

Este tipo de trazado no cumple actualmente con las normas establecidas para un correcto flujo vehicular, eso unido a la existencia de pendientes en el relieve del suelo del Sector de San Valentín, hace visible la falta de planificación en la conformación de su trama Urbana. En la estructura del uso del suelo destaca el uso de tipo residencia, cuya distribución se había establecido con los siguientes porcentajes; el 85% para áreas de lotes, la superficie restante se distribuye para vialidad con el 10% y un área improvisada para el uso recreacional con el 5%, porcentajes que no cumplan con las normas establecidas, por lo que se hizo necesario plantear una propuesta de reestructuración parcelaria que se acoja a las normativas vigentes y a la necesidad de los habitantes del sector.

Comité de Gestión de Riesgo:

Mediante la presente se realizó el levantamiento de información de 50 familias, que habitan en el Sector de San Valentín, por lo que se determinó que solo proceden 42 familias, de acuerdo al informe realizado, por la sala situacional de Manta "C.G.R" precedida por el Señor Dieter

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICÓ: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: 10 de Mayo de 2012
Doraya G. Ortiz
SECRETARÍA GENERAL



Vera quien mediante comunicación de fecha 06 de noviembre del 2012 con oficio No. 233 indica mediante oficio No. 233 a las personas que proceden con el trámite de legalización. Por lo que las viviendas faltantes tienen un factor de riesgo muy alto y el rango de vulnerabilidad está considerado entre los parámetros de peligro.

Una vez realizada la publicación en primera instancia con fecha 09 de febrero del 2013 y en el lapso de tiempo que determina el Art. 9 de la Ordenanza, previo al informe Técnico Provisional, cabe informar se presentaron observaciones por parte de las personas que habían sido excluidas de la legalización por estar asentados en zona de riesgo, informe emitido de la Sala Situacional el 06 de noviembre del 2012, por lo que mediante memo No. 913-SM-SMC, de fecha 11 de febrero del 2013, a petición de los señores Góngora Macías Ángel Sebastián, Reyes Toro Eliana Beatriz, Pico Macías Luis Antonio, Macías Huerta Olga Maribel, Zamora Moreira Juana Diecelina, García Cantos María Monserrate solicitaron un alcance para la legalización de los predios, debido a que se habían efectuado ciertos trabajos para disminuir el peligro de la zona.

Por lo concerniente el 09 de mayo del año en curso, mediante of. No. 196-BV-SSMTA, se emite un nuevo alcance a este informe determinando las viviendas de mediana incidencia con respecto al factor riesgo y que pueden proceder a ser legalizados, las cuales detallo a continuación:

Manzana A

Zamora Moreira Juana
Góngora Macías Ángel
Reyes Toro Eliana
Pico Macías Luis
Macías Huerta Olga

Manzana B

Moreira Rodríguez Fatima
García Cantos María

El proceso de ocupación territorial de la zona y sus características de irregularidad han provocado una falta de imagen urbana en el sector puesto que producto de este asentamiento irregular en donde personas del sector edificaron viviendas con materiales que no cumplen con las condiciones para lograr un buen vivir como lo establece la Constitución.

Que, en la Jurisdicción del Cantón Manta se encuentran importantes asentamientos poblacionales de hecho consolidados, situación que ha creado serios problemas de desarrollo Urbanístico y convirtiéndose éstos en barrios cuyos poseedores carecen de justo título de dominio, siendo mayoritariamente personas de escasos recursos económicos.

Que con el propósito de regularizar los Asentamientos Humanos de Hecho, el Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, con fecha Enero 20 del 2011, aprobó la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción Territorial del Cantón Manta.

DISPOSICIONES LEGALES:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 38.- el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada y digna con independencia de su situación social económica;

Dirección: Calle 9 y Avel
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 511

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Calle 9 y Avel, Cda. de su Original
Firma: *[Firma]*
SECRETARÍA GENERAL



Que el artículo 66 numeral 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad, el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas".

Que el artículo 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos Municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón".

Que el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD señala que dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados la "...Obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias.."

Que el artículo 55 del COOTAD, numeral b) ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

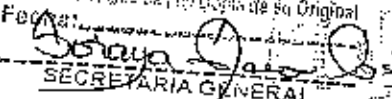
Que el art. 10 de la Ordenanza...señala lo siguiente: Art. 10.- de la Resolución de Partición y Adjudicación: El Alcalde, visto el informe Técnico definitivo presentado por la Dirección de Planeamiento Urbano y el informe de Asesoría Jurídica del GAO Municipal del Cantón Manta, resolverá la partición correspondiente. La Secretaría Municipal inmediatamente notificará a los interesados sobre la partición y dará cumplimiento lo que determina la ley y esta Ordenanza remitiendo copia de la misma a la Asesoría Jurídica Municipal, Dirección Financiera, Dirección de Avalúos, Catastros y Registros; Dirección de Planeamiento Urbano, y, al Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

CONCLUSION:

En virtud de las normas expuestas, y del informe emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, corresponde que Usted Señor Alcalde emita la resolución de partición y Adjudicación del sector "San Valentin" tal como lo establece el art. 10 de la Ordenanza cuyo texto ha sido transcrito en el presente informe.

Atentamente


Dr. Lito Romero Anchoso
PROCURADOR SINDICO MCPAL.
Elab/msc

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO Que es fiel copia de su Original
Firma: 
SECRETARÍA GENERAL

Dirección: Calle 9 y Av4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTÓN MANTA



Leante
Uto. Bna
Eda
Sombenz
Proseguir el fin

Of.No 402 DPM-JCV
Manta, 4 de Junio del 2013

Ingeniero
Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE GAD MANTA
En su despacho.-

13/06/13 9:04
4034
plano

De mi consideración:

La presente tiene como objetivo informarle que con el fin de legalizar los Barrios que van a ser regularizados de acuerdo a la **"Ordenanza que determina los Asentamientos Humanos de Hecho y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de terrenos ubicados en los barrios de la Jurisdicción Territorial del Cantón Manta"**, las Direcciones de Planeamiento Urbano, Avalúos, Catastros y Registros, y Desarrollo Comunitario, hemos realizado un trabajo en conjunto para el levantamiento de información y la elaboración de fichas, con el objetivo de obtener los datos de los predios y la situación socioeconómica de los habitantes del sector "San Valentín", luego de efectuar los informes y avalúos respectivos se procedió a realizar notificaciones a los interesados mediante una publicación en un periódico de circulación local el día 9 de febrero del 2013, para verificar si existe algún pronunciamiento en contra de dichas legalizaciones o también para que las personas que acrediten legítimo interés puedan presentar observaciones a este informe en el plazo de tres días contados desde la fecha de publicación.

Luego de todo este proceso y con las observaciones aportadas y justificadas como lo indica el informe adjunto, la Dirección de Planeamiento Urbano procedemos a presentar el Informe Técnico Definitivo para que se proceda a realizar los pagos respectivos y se adjudiquen las escrituras correspondientes.

Particular que pongo a vuestro conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arg. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO
GAD MANTA

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2614 471 / 2611 479 / 2611 355

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL





INFORME TÉCNICO DEFINITIVO N° 04 -PU-JCV.



AREA TECNICA DE LEGALIZACION

El presente INFORME TÉCNICO DEFINITIVO DEL SECTOR "SAN VALENTIN", lo pongo a su consideración amparada en lo que determina el COOTAD y la respectiva Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; normativa legal que fue aprobada con fecha 2 de enero del 2012, y una vez que el Concejo Municipal mediante Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios que a continuación se detallan, observando para el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza antes indicada, se han considerado que se proceda a Regularizar Barrios entre ellos el Sector denominado **SAN VALENTIN**."

Por lo antes manifestado, y en relación a las bases legales prenombradas con apego a el artículo 596 del COOTAD que con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándole los lotes correspondientes; siendo competencia de cada gobierno autónomos metropolitano o municipal, establecer mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado.

Dirección: Calle 9 y Av-4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO Que es una copia de su original
Fecha: _____
SECRETARÍA GENERAL



1.- ANTECEDENTES

En la Parroquia Tarqui perteneciente a la Jurisdicción del cantón Manta, nace el sector considerado como "SAN VALENTIN", de una superficie total de 16770.80 m² el cual se lo ha calificado como un asentamiento poblacional de hecho y consolidado, situación que ha creado serios problemas de desarrollo urbanístico, convirtiéndose éste en un barrio cuyos poseedores carecen de justo título de dominio, por lo que resulta impostergable la solución de los problemas sociales derivados de la forma de tenencia de la tierra, a la vez, que las personas asentadas en el sector de "SAN VALENTIN", son de escasos recursos económicos, cabe indicar que los lotes se encuentran entre una área aproximadamente de 180 m² cada uno, para lo cual se realizó un proyecto de mejora del entorno con el encausamiento de un canal abierto con muro de gaviones, el mismo que los divide en dos manzanas con sus respectivas áreas comunales y áreas verdes, producto de la debida planificación diseñada por el Departamento de Planeamiento Urbano de la Municipalidad, existen aproximadamente 42 familias quienes con el devenir de los años han construido sus viviendas en este sector Urbano, con todos estos antecedentes se lo ha considerado como un asentamiento humano de hecho, el cual se encuentra dentro de predios de propiedad Municipal del G.A.D. Manta.

2.- UBICACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN.

2.1 CONTEXTO

2.2.1 SECTOR: SAN VALENTIN.

Ubicación.- El sector "San Valentín" se encuentra ubicado al SUR de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

Dirección: Calle 9 y avda
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 711

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL

Soraya Guevara
SECRETARÍA GENERAL

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTÓN MANTA



CANTON	PARROQUIA	SECTOR	COORDENADAS UTM		ALTITUD
			X	Y	MSNM
MANTA	TARQUI	SAN VALENTIN	532149.47	9893263.58	32

Se localiza conforme a las siguientes coordenadas UTM.

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es fiel copia de su Original.
Fecha: _____
SECRETARÍA GENERAL

[Firma]



Estas son referencias tomadas en el punto central y estratégico de la comunidad.

- **Límites:**

Frente Escuela Municipal El Porvenir y cauce de río Burro.

Atrás: Área de protección de Quebrada.

Costado Derechos: Varios Propietarios

Costado Izquierdo: Varios Propietarios

Superficie.- El sector conocido como "San Valentín" cuenta con una superficie de 16770,80 m²

- **Forma del terreno y topografía:**

Es de forma irregular de topografía descendente.

- **Aspecto socio - Económico**

De acuerdo a los datos proporcionados por el Departamento Municipal de Desarrollo Comunitario, el sector "San Valentín" tiene una población de 144 habitantes, de los cuales el 55% son Mujeres y el 40 % son Hombres. Su población es joven, el mayor porcentaje que corresponde al 30% comprende edades de 25 a 40 años. El 40 % de la población alcanza el nivel de instrucción primaria. Sus actividades económicas están relacionadas con la albañilería en un 45%, empleadas domésticas en un 30% y actividades varias en un 25%.

- **Tenencia de la Tierra.**

El terreno donde se encuentra asentado el sector San Valentín es de propiedad Municipal, producto de una planificación de taludes basado en el artículo 417 literal d) Las quebradas con sus taludes y fajas de protección; los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección, siempre que no sean de propiedad privada de conformidad con las leyes y las ordenanzas; literal e) Las superficies obtenidas por relleno de quebradas con sus taludes; según la COOTAD.

Cabe indicar que los predios adjudicarse son aquellos que estrictamente han sido determinados como fuera del Área de Riesgo, y en base a una planificación del Sector San Valentín realizada por este Departamento.



Dirección: Calle 9 y Av. 4
Teléfonos: 2611 4711 / 2611 4711 / 2611 5353
Fax: 2611 5711

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA
SECRETARÍA GENERAL
Firma: _____
SECRETARÍA GENERAL



[Firma manuscrita]

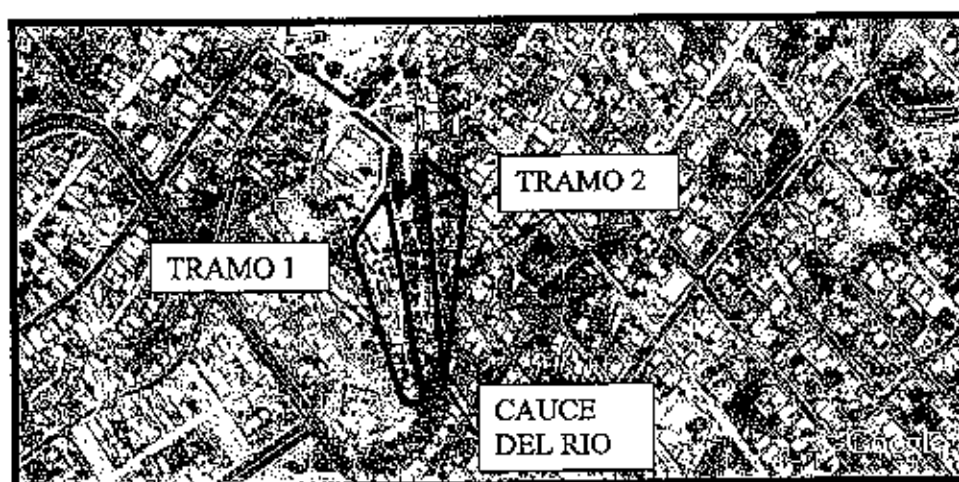


3.- DESARROLLO TERRITORIAL DEL SECTOR SAN VALENTÍN.

3.1 Suelo

3.2 (Ocupación del Territorio).- La topografía originó la conformación de un asentamiento de forma irregular y dispersa sin ninguna planificación, en donde se destaca la ocupación de construcciones de viviendas provisionales en un gran porcentaje.

3.2.1- Trama urbana



La zona presenta un tipo de trama urbana irregular, puesto que cuando se asentaron lo hicieron de forma desordenada, no se realizó el uso adecuado de los retiros establecidos en el Reglamento Urbano del Cantón Manta, conformando manzanas irregulares producto del proceso de ocupación del territorio antes descrito.

Este tipo de trazado no cumple actualmente con las normas establecidas para un correcto flujo vehicular, eso unido a la existencia de pendientes en el relieve del suelo del Sector de San Valentín, hace visible la falta de Planificación en la conformación de su trama Urbana.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO de Fide es Fiel Copia de su Original
FRANCISCA GARCÍA GARCÍA
SECRETARÍA GENERAL

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 543
Fax: 2611 714

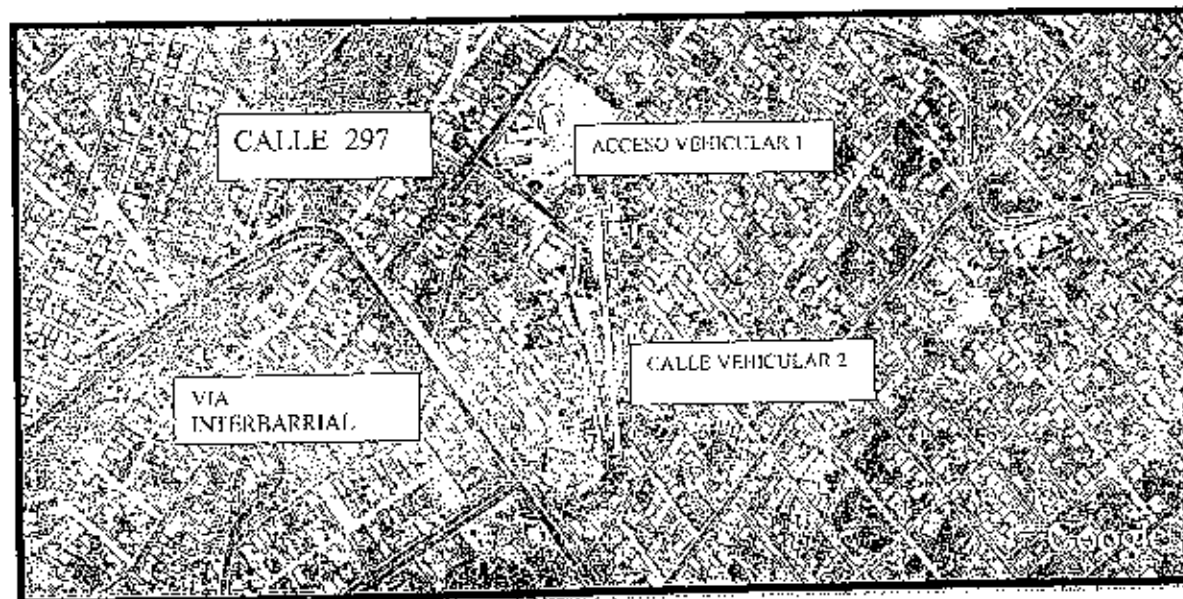


Usos de Suelo

En la estructura del uso del suelo destaca el uso de tipo residencial, cuya distribución se había establecido con los siguientes porcentajes: el 85% para área de lotes, la superficie restante se distribuye para vialidad con el 10 % y un área improvisada para el uso recreacional con el 5%, porcentajes que no cumplían con las normas establecidas, por lo que se hizo necesario plantear una propuesta de reestructuración parcelaria que se acoja a las normativas vigentes y a la necesidad de los habitantes del Sector.

Comité de Gestión de Riesgo

Mediante la presente se realizó el levantamiento de información de 50 familias, que habitan en el Barrio "SAN VALENTIN", por lo que se determinó que solo proceden 42 familias, de acuerdo al informe realizado por la sala de Situación de Manta "C.G.R." precedida por el Sr. Dieter Vera quien mediante comunicación de fecha 06 de noviembre del 2012 con oficio # 233 indica mediante un listado las personas que proceden con el trámite de Legalización. Por lo que las viviendas faltantes tienen un factor de riesgo muy alto y el rango de vulnerabilidad está considerado entre los parámetros de peligro.



Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARÍA GENERAL

Señora Guadalupe
SECRETARÍA GENERAL



3.3.- Infraestructura y servicios públicos.

A pesar de que el sector "San Valentin" nació como un asentamiento espontáneo, el mismo presenta en la actualidad servicio de agua potable, alumbrado público, alcantarillado como también el servicio de recolección de basura.

3.4.- Imagen Urbana

El proceso de ocupación territorial de la zona y sus características de irregularidad han provocado una falta de imagen urbana en el sector, puesto que producto de este asentamiento irregular las personas del sector edificaron viviendas con materiales que no cumplen con las condiciones para lograr un buen vivir como lo establece la constitución. Esta distribución carece de espacios públicos lo cual no favorece a una convivencia comunitaria y recreativa.

Con las referencias antes expuestas hemos procedido a reestructurar dicho asentamiento de la siguiente manera:

PROPUESTA.

1.- Elementos estructuradores del desarrollo urbano.

1.1.- Estructura vial.

De acuerdo a las características del terreno donde se encuentra ubicado el asentamiento, se propone una estructura vial compuesta por accesos vehiculares y peatonales, lo cual permitirá tener un mayor acceso y conectividad en la zona, planificándose vías vehiculares de 11.00m y peatonales de 4.00m y aceras de 1.25 m de ancho.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO. Que es fiel copia de su Original
Firma:
SECRETARIA GENERAL



Dirección: Calle 9 y Av4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714



FRENTE: Siguiendo el trazado de la Escuela El Porvenir, partiendo con las coordenadas X: 532132.24, Y: 9893322.26, con 57.77m, más 31.40m, más 43.47m, más 42.68m, con coordenadas X: 532207.83 Y: 9893340.08 liderando con la escuela y cauce del Río Burro.

ATRAS: Partiendo con las coordenadas X: 532148.08 Y: 9893116.45 con 32.22 con coordenadas X: 532179.15 Y: 9893124.72, liderando con área de protección de quebrada.

COSTADO DERECHO: Partiendo de la coordenada X: 532207.83 Y: 9893340.08 con 9.63 más 29.35 más 8.35m más 5.84m más 5.99m más 8.87 más 7.45m más 32.99m más 18.21m más 17.57m más 82.59m más 41.47m coordenadas X: 532179.15 Y: 9893124.72. Liderando con varios propietarios.

COSTADO IZQUIERDO: Partiendo de la coordenada X: 522064.33 Y: 9893323.62 9.83m más 48.13m más 67.00m más 19.80m más 14.53m más 11.40m más 10.19m más 26.41m más 19.73m más 10.45m con la coordenada X: 532148.08 Y: 9893116.45 lindera con varios propietarios.

Se ha realizado la propuesta para la implantación general del Sector San Valentín, con un área de 16770,80m², donde se procedió a distribuir de la siguiente manera:
Manzanas, asignadas como A y B, en un área de 8023,16m² que corresponde al 47,84 %; Área Comunal y Área Verde de 2191,32 m² que corresponde al 13,07%; Área de vías y aceras con 3438,29m² que corresponde a 20,50%; y una área perdida justificada por cauce del Río Burro de 3118,03m² que representa el 18,59%.

RESUMEN DE AREAS SECTOR SAN VALENTIN		%
AREAS DE LOTES	8023,16	47,84
AREA COMUNAL- AREA VERDE	2191,32	13,07
AREA JUSTIFICADA (VIA DEL CAUCE)	3118,03	18,59
AREA DE VIAS Y ACERAS	3438,29	20,50
TOTAL	16770,8	100,00

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 171 / 2611 170 / 2611 555
E-mail: 2611 711

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
SECRETARÍA GENERAL
Firma: *[Firma]*
SECRETARÍA GENERAL



1.2.- Acceso vehicular.

Dentro de la estrategia general del presente Plan se contempla la, definición de secciones y señalización de los accesos vehiculares:

- Avenida Interbarrial
- Calle 297
- Calles Internas del Sector San Valentín
- Calles peatonales.

1.3.- Servicios públicos.

Agua potable.- El diseño del sistema de distribución de agua potable está acorde al nuevo proyecto urbano del sector San Valentín, elaborado por la dirección de Planeamiento Urbano.

Alcantarillado Sanitario.- Este servicio está realizado en base a un proyecto Técnico y ejecutivo para la instalación a la red pública por parte de la EPAM.

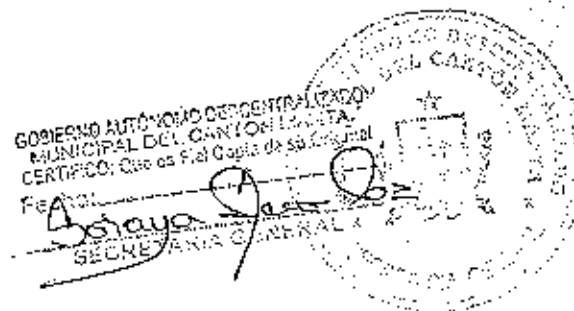
Energía Eléctrica.- La dotación del servicio de energía eléctrica está instalado en todo el sector tanto para cada predio individual como para el alumbrado público en toda la zona.

Recolección de basura.- Este servicio está garantizado por el Departamento de Higiene de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para evitar que se desechen y quemen a cielo abierto en barrancas y terrenos baldíos.

1.4.- Propuesta de Diseño urbano e imagen urbana.

El cuerpo del terreno del sector San Valentín tiene una superficie de 16770,80 m² el mismo que está dividido en dos manzanas distribuido por varios lotes, donde se implantará el proyecto de reestructuración urbana y consta de las siguientes medidas y linderos:

Dirección: Calle 9 y Av4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714





1.5. Observaciones.

Una vez realizada la publicación en primera instancia con Fecha 09 de Febrero del 2013 y en el lapso de tiempo que determina el Art. 9 de la ordenanza, previo al Informe Técnico Provisional; cabe informar que se presentaron observaciones por parte de las personas que habían sido excluidas de la legalización por estar asentados en zona de riesgo, informe emitido de la Sala Situacional el 06 de Noviembre del 2012; por lo que, mediante memo N°. 913-SM-SMC, de Fecha 11 de Febrero del 2013, a petición de los Señores Góngora Macías Ángel Sebastián, Reyes Toro Eliana Beatriz, Pico Macías Luis Antonio, Macías Huerta Olga Marivel, Zamora Moreira Juana Diocelina, García Cantos María Monserrate solicitaron un alcance para la legalización de los predios, debido a que se habían efectuado ciertos trabajos para disminuir el peligro en la zona.

Por lo concerniente, el 09 de Mayo del año en curso, mediante Of. #190DV-SSMTA, se emite un nuevo alcance a este informe, determinando las viviendas de mediana incidencia con respecto al factor riesgo y que pueden proceder a ser legalizadas, las cuales detallo a continuación:

Manzana A.-

Zamora Moreira Juana
Góngora Macías Ángel
Reyes Toro Eliana
Pico Macías Luis
Macías Huerta Olga

Manzana B.-

Moreira Rodríguez Fátima
García Cantos María

1.6 Conclusiones

Los predios que fueron reconsiderados para su legalización son siete, y se tomó en base a los cambios que realizaron para reducir la vulnerabilidad de las viviendas.

Como conclusión, siendo San Valentin un sector ubicado cerca de la avenida Interbarrial es necesario que se considere un mejoramiento integral que incluya la Legalización de la Tierra, dotación planificada de servicios e infraestructura, para que contribuya al mejoramiento del entorno Urbano de la Zona.

Por lo antes manifestado, sirvase encontrar en el presente informe el proyecto urbanístico y el respectivo listado de las 49 personas, incluidas las 7 familias que fueron reconsideradas para la legalización, según el informe emitido de la Sala Situacional 09 de Mayo del año en curso, mediante Of. #190DV-SSMTA y tal como lo demuestran los informes de los Departamentos de Planeamiento Urbano, Avalúos Catastros y Registros, Gestión de Riesgo, Desarrollo Comunitario y Financiero.

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 538

COPIA PARA EL ARCHIVO DEL MUNICIPIO
CANTÓN MANA
SECRETARÍA GENERAL
Firma: [Firma manuscrita]
SECRE



1.7 Recomendaciones

1.7.1 Aprobar la Reestructuración Urbana del Sector San Valentín, enmarcados en lo que señala el Código Orgánico de la Organización territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) capítulo II, Fraccionamiento de Suelos y Reestructuración de Lotes, Sección 1ª, fraccionamientos Urbanos y Agrícolas, Art. 470.- Fraccionamiento y reestructuración urbana, que en la parte pertinente señala: " Se entenderá por reestructuración de lotes el nuevo trazado de parcelaciones defectuosas que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines: a) Regularizar la configuración de los lotes; y, b) Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana".

1.7.2 Legalización que se cumpla con el procedimiento descrito en el COOTAD en su artículo 486 y una vez concluido este **INFORME TÉCNICO DEFINITIVO** y tal como lo indica la **ORDENANZA QUE DETERMINA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN MANTA.**



PROPUESTA SECTOR SAN VALENTIN

Dirección: Calle 9 y Av4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 573
Fax: 2611 714

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICÓ: Que es Fiel Copia de su Original

Firma:
SECRETARÍA GENERAL



Por lo antes expuesto y siguiendo con el procedimiento descrito en la ordenanza en mención, estoy presentando el **INFORME FINAL DEL SECTOR SAN VALENTIN** para que proceda a enviar una copia al Departamento Jurídico para que emita su informe respectivo, como lo establece el Art. 10; el Alcalde en base a esta información resolverá la partición correspondiente. La Secretaría Municipal inmediatamente notificará a los interesados sobre la partición y dará cumplimiento a lo que determina la ley y esta Ordenanza remitiendo copia de la misma a la Asesoría Jurídica Municipal; Dirección Financiera; Dirección de Avalúos, Catastro y Registros; Dirección de Planeamiento Urbano; y, al Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

Atentamente

Arq. Janet Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO

Adj. Cuadro explicativo de los beneficiarios de los lotes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTÓN MANTA
SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA GENERAL

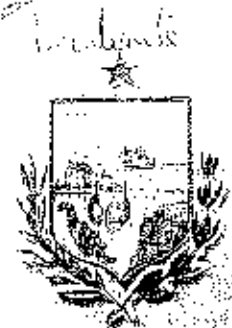
BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA									
IDENTIFICACION	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE BAPTISMO	FECHA DE COMUNION	FECHA DE CRISMA	FECHA DE ORDEN	FECHA DE MATRIMONIO	FECHA DE FALLECIMIENTO	FECHA DE ENTERRAMIENTO	FECHA DE REPOSICION
1018 01	GARCIA NICOLAS PAULA CELILIA	08/01/1928-3	22/03	30/08/1900	2.884,29	5%	149,21		
1018 02	AREVALA NICOLAS JUANITA ALBERTINA	08/01/1916-3	133,35	30/08/1900	1.733,55	5%	86,48		
1018 03	ZAMBRANO VINCOS JOSE RAFAEL	13/04/1937-0	146,1	30/08/1900	1.890,90	5%	94,97		
1018 04	FUENTES CANTOS ANGEL SAMUEL	13/08/1942-0	187,51	30/08/1900	2.497,53	5%	121,88		
1018 05	VESLAGOR KELLY MONSERRATE	13/08/1937-8	214,9	30/08/1900	2.797,40	5%	139,42		
1018 06	ZAMORA MOREDA LETTY DEL CARMEN	13/07/1929-5	188,38	30/08/1900	2.448,94	5%	132,48		
1018 07	ESPINALDES ESPINALDES MARIA DEL CARMEN	13/07/1929-5	235,47	30/08/1900	3.063,71	5%	159,19		
1018 08	GARCIA CANTOS MARIA ELIZABETH	13/12/1965-7	88,42	30/08/1900	1.149,45	5%	67,47		
1018 09	CANTOS CANTOS MARIA ELIZABETH	13/05/1911-2	169,97	30/08/1900	2.109,61	5%	110,48		
1018 10	GAZURTO BAZURTO BENITA TALLISA	13/12/1978-3	174,9	30/08/1900	2.273,70	5%	113,69		
1018 11	OLALLA OLALLA YANORIS NAUL	13/04/1929-6	215,28	30/08/1900	2.928,64	5%	146,43		
1018 12	AREVALA NICOLAS PAULA CELILIA	08/01/1916-3	179	30/08/1900	2.327,00	5%	116,35		
1018 13	AREVALA NICOLAS PAULA CELILIA	13/03/1922-2	133,77	30/08/1900	1.739,01	5%	87,50		
1018 14	AREVALA NICOLAS PAULA CELILIA	13/02/1924-2	136,3	30/08/1900	1.771,90	5%	88,60		
1018 15	CATAPASA ANATOLIA VICENTA	13/03/1919-0	154,86	30/08/1900	2.014,48	5%	100,72		
1018 16	AREVALA NICOLAS PAULA CELILIA	13/03/1922-2	136,3	30/08/1900	1.771,90	5%	88,60		
1018 17	AREVALA NICOLAS PAULA CELILIA	13/03/1922-2	136,3	30/08/1900	1.771,90	5%	88,60		
1018 18	AREVALA NICOLAS PAULA CELILIA	13/03/1922-2	136,3	30/08/1900	1.771,90	5%	88,60		
1018 19	AREVALA NICOLAS PAULA CELILIA	13/03/1922-2	136,3	30/08/1900	1.771,90	5%	88,60		
1018 20	AREVALA NICOLAS PAULA CELILIA	13/03/1922-2	136,3	30/08/1900	1.771,90	5%	88,60		
1018 21	AREVALA NICOLAS PAULA CELILIA	13/03/1922-2	136,3	30/08/1900	1.771,90	5%	88,60		
1018 22	AREVALA NICOLAS PAULA CELILIA	13/03/1922-2	136,3	30/08/1900	1.771,90	5%	88,60		
1018 23	AREVALA NICOLAS PAULA CELILIA	13/03/1922-2	136,3	30/08/1900	1.771,90	5%	88,60		
1018 24	AREVALA NICOLAS PAULA CELILIA	13/03/1922-2	136,3	30/08/1900	1.771,90	5%	88,60		
1018 25	AREVALA NICOLAS PAULA CELILIA	13/03/1922-2	136,3	30/08/1900	1.771,90	5%	88,60		
1018 26	AREVALA NICOLAS PAULA CELILIA	13/03/1922-2	136,3	30/08/1900	1.771,90	5%	88,60		
1018 27	AREVALA NICOLAS PAULA CELILIA	13/03/1922-2	136,3	30/08/1900	1.771,90	5%	88,60		
1018 28	AREVALA NICOLAS PAULA CELILIA	13/03/1922-2	136,3	30/08/1900	1.771,90	5%	88,60		
1018 29	AREVALA NICOLAS PAULA CELILIA	13/03/1922-2	136,3	30/08/1900	1.771,90	5%	88,60		
1018 30	AREVALA NICOLAS PAULA CELILIA	13/03/1922-2	136,3	30/08/1900	1.771,90	5%	88,60		
AREA TOTAL									
						4067,82			

Feynman:

SECRETARIA GENERAL SECRETARIA

Lic. David Lora
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

Arq- Janeth Cadehew.
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO
URBANO



BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA									
Nº de Parcela	Adquirente	Nº DE CEDULA	Area de lote m ²	Clave Catastral	Avance del lote	% de valorización del lote (Art. 37 lit. c) Ordenación 197	Valor a cancelar por el lote (Art. 37 lit. c) Ordenación 197	Valor a cancelar por el lote (Art. 37 lit. c) Ordenación 197	Valor a cancelar por el lote (Art. 37 lit. c) Ordenación 197
1018 25	CANTOS RODRIGUEZ SHIRLEY YADIRA	131044803-9	54.06	3085643000	732.78	5	315.14	315.14	315.14
1018 26	CEJENO VESA MARI G ALEXANDER	131327615-4	67.42	3085642000	879.06	5	43.93	43.93	43.93
1018 27	SEDE DEL COMITÉ PRO MOTORAS DEL BARRIO SAN VALENTIN	Acuerdo Municipal al 0214	81.38	3085641000	1,057.94	5	52.90	52.90	52.90
1018 28	AYEIGA MUZULTA WILLIO ARISTON	08208803-9	57.61	3085640000	748.93	5	52.90	52.90	52.90
1018 29	HELIGUIA AZUELA SARA LESBE TH	131041841-1	130.31	3085624000	1,694.03	5	43.97	43.97	43.97
1018 30	CANTOS ALVARO MANUEL ALBERTO	130179940-1	134.73	3085611000	1,744.99	5	87.25	87.25	87.25
1018 31	PLAY VENCES CARLOS WASHINGTON	130490124-0	141.52	3085612000	1,839.78	5	91.99	91.99	91.99
1018 32	QUINOC CHOEZ EIVIN WILLIAM JES	13136854-0	134.61	3085613000	1,749.93	5	87.90	87.90	87.90
1018 33	MORCERA LINZAN MARCA LAS TINA	130331260-0	130.3	3085623000	3,199.04	5	123.70	123.70	123.70
1018 34	OLIDA CATTAGUA DAISY GABRIELA	131041097-0	246.08	3085625000	2,357.42	5	159.95	159.95	159.95
1018 35	PALMA ALVARO JOSE DANIEL	13126857-7	105.51	3085643000	1,384.63	5	69.23	69.23	69.23
1018 36	GARCIA CANTOS MARIA ELIZABETH	130864482-0	181.34	3085625000	2,357.42	5	117.87	117.87	117.87
1018 37	PELO PARRAGA ROSA DOLORES	130941352-9	80.8	3085636000	1,050.40	5	52.52	52.52	52.52
1018 38	VILLEBAS MARTA MARGARITA	130509996-0	155.95	3085628000	2,027.35	5	101.37	101.37	101.37
1018 39	RIOS SALTOS GREGORIO ALEJANDRO	130811697-9	427.88	3085635000	5,562.44	5	278.12	278.12	278.12
1018 40	VELIZ VELIZ MONICA LORENA	130970629-7	257.72	3085633000	3,350.36	5	167.52	167.52	167.52
1018 41	NEJASO TIGUAYE EIVIN ERNESTO	130629503-3	205.65	3085644000	2,573.97	5	133.70	133.70	133.70
1018 42	RODRIGUEZ ALBERTO ERNESTO TINA	130359811-2	286.68	3085630000	3,728.84	5	186.34	186.34	186.34
1018 43	FARIAS ESNERA DAS MANUEL A J PCIV	130694779-1	715.76	3085625000	2,804.88	5	140.24	140.24	140.24
1018 44	RODRIGUEZ MARTHA DEL JESUS	080087706-0	321.51	3085627000	3,915.83	5	195.98	195.98	195.98
1018 45	PELO INDRAGO IVAN	170912217-8	341.27	3085628000	4,444.21	5	221.83	221.83	221.83
1018 51	CATTAGUA ISMAEL FLORES MARIA	130466018-4	188.51	3085646000	2,034.63	5	101.73	101.73	101.73
AREA TOTAL			3855.34						

Dirección: Calle 9 y Av 1
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 355

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTÓN MANTA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
Lic. David Lora
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

Arq. Juan Carlos V
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

Gobierno Autónomo del Cantón de Ibarra
Municipal del Cantón de Ibarra
Certifico: Que no hay Censo de Población
Fecha: 12 de Octubre de 2011
Soraya G. G. G.
SECRETARIA GENERAL





DENOMINACIÓN DEL VALIENTE		
RENTAS DE INMUEBLES	6903.15	47.84
RENTAS DE VALORES	2101.27	13.97
RENTAS DE INMUEBLES Y VALORES	9004.42	51.81
RENTAS DE INMUEBLES Y VALORES	3438.79	20.50
RENTAS DE INMUEBLES Y VALORES	2670.51	16.00
RENTAS DE INMUEBLES Y VALORES	2670.51	16.00

SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA GENERAL



Haber nos proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de
Manabí

Confiero al ciudadano

Jaime Estrada Bonilla

la condicional de:

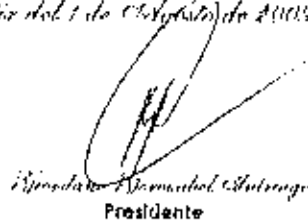
Alcalde del Cantón

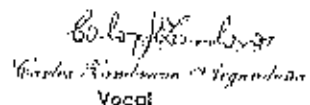
Manabí

Para cumplir sus funciones a partir del 1 de Agosto de 2009 hasta el 14 de Mayo de 2010

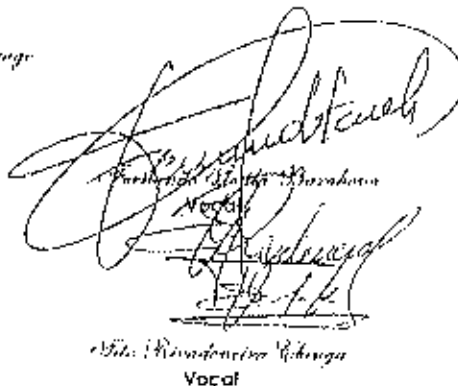
Portoviejo, Julio 2009


Juan Videsa Bonilla
Vicepresidente


Remando Alvarado
Presidente


Carlos Rumbaut
Vocal




Fátima Rumbaut
Vocal


Julio Rumbaut
Secretario

NOTARIA 3ra. DEL CANTON MANABI
DONDE se le otorga la presente fe pública
es igual a su original.

3.0 JUL 2009

ES NOTARIO
Ab. Raúl González Meigs



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
CIUDADANIA

ESTRADA BONILLA JAIME EDULPO
MANTAS/MANTAS/MANTAS
29 JULIO 1955
0032 00778 M
MANTAS/MANTAS
1955

130182185-4

ECUATORIANA ***** V3444VH
CREDITO DECCY MEDRANDA
SUPERIOR INGENIERO COME
EDULPO ESTRADA
OCHO BONILLA
08/04/2005
REN 0437702

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

038
838-0107 1301821854
NUMERO DE CERTIFICADO CEROA
ESTRADA BONILLA JAIME EDULPO

MANABI MANABI MANABI
PROVINCIA MANABI
CANTON MANABI
ZONA

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO (28 FOJAS).-



[Signature]
Notario Público Primero
Manta - Ecuador





Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

Número de Repertorio: 2014 1389

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Siete de Febrero de Dos Mil Catorce, queda inscrito el acto o contrato de **ADJUDICACIÓN**, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 856 celebrado entre: ([PILAY VINCEN CARLOS WASHINGTON en calidad de ADJUDICATARIO], [GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA en calidad de ADJUDICADOR]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	Actos
=====	=====	=====
Listado de bienes inmuebles		
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	44506	ADJ(1)

DESCRIPCIÓN:
ADJ=ADJUDICACIÓN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP

